

EN BUSCA DE LA CONCERTACIÓN LATINOAMERICANA: LA CONFERENCIA DE CHAPULTEPEC

Jesús Velasco Grajales

A principios de la década de los cuarenta del presente siglo, se hizo cada vez más evidente la urgente necesidad de crear una organización internacional capaz de preservar la paz y lograr la convivencia armónica entre las naciones. Durante aquellos años y como producto de dicha preocupación se suscitó un amplio debate sobre la forma más idónea en que deberían descansar los principios que darían vida a la nueva organización.

Las diversas tendencias se reflejaron claramente en las proposiciones presentadas ante la Conferencia de Dumbarton Oaks, por los gobiernos de Estados Unidos, Gran Bretaña, China y la Unión Soviética, así como en los posteriores comentarios expresados por numerosos Estados sobre dichas proposiciones.

La oposición a la propuesta de Dumbarton Oaks se expresó en las diferentes sugerencias de enmienda para modificar aquella parte del documento que contravenía los intereses de algunas organizaciones regionales o de diversos países. Este fue, por ejemplo, la posición de la Liga Árabe o de algunos países europeos como Francia, Checoslovaquia y Polonia quienes se pronunciaron en favor del regionalismo en su afán por salvaguardar los acuerdos de seguridad regional que habían suscrito para enfrentar la posibilidad de una nueva agresión alemana.

En este mismo sentido, fue de especial relevancia el intenso papel desempeñado por el Grupo Latinoamericano. Convencidos de las bondades de preservar el regionalismo, el mencionado Grupo se mostró reacio a participar en una organización universal que pudiera debilitar o interferir en las obligaciones que Estados Unidos había adquirido con los países de la región.

A pesar de que sus mayores esfuerzos se concentraron en la defensa del regionalismo, los gobiernos latinoamericanos también se protegieron tratando de asumir una posición conjunta en la organización universal que se estaba gestando.

Así, del 21 de febrero al 13 de marzo de 1945 se celebró en la ciudad de México la llamada Conferencia de Chapultepec. En la mencionada reunión los países latinoamericanos insistieron en que se adoptaran resoluciones donde se destacaran los logros específicos regionales y los principios del sistema interamericano. Las disposiciones que se produjeron como resultado de la Reunión de Chapultepec, coadyuvaron al fortalecimiento de dicho sistema y consolidaron la posición que América Latina asumiría en la Conferencia de San Francisco.

Es evidente que la trascendencia de este evento no ha sido cuidadosamente evaluada, no sólo a la luz de los sucesos de aquella época, sino también en razón de su importancia en nuestros días, como un antecedente inmediato de los esfuerzos de concertación latinoamericana. Por ello, resulta una tarea de particular importancia plasmar en las siguientes páginas, aunque sea muy someramente, los esfuerzos de los países del hemisferio por concretizar, en aportes jurídico-políticos, medidas que más tarde serían una contribución a los principios que actualmente rigen a las organizaciones internacionales. A su vez, se pretende ofrecer algunas ideas en torno a la participación mexicana a través de sus principales representantes ante la Conferencia de Chapultepec: el secretario de Relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla; el embajador Francisco Castillo Nájera; el doctor Alfonso Reyes; el doctor Luis Quintanilla; el doctor Samuel Ramos; el licenciado Luis Padilla Nervo y el licenciado Alfonso García Robles, entre otros.

EL DEBATE EN TORNO A LA CREACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

A comienzos de la década de los cuarenta del presente siglo flotaban en el ambiente dos preguntas fundamentales: ¿Cómo evitar que una conflagración de similares dimensiones volviera a presentarse? y ¿qué orden u organización podría

preservar la anhelada paz? La respuesta a estas interrogantes no sólo constituyó uno de los debates más interesantes de la historia diplomática del presente siglo, sino que, además, su resultado marcó, en gran medida, las pautas que guiarían las relaciones internacionales durante las décadas venideras.

Desde entonces, diversos países y organizaciones regionales entraron en una abierta disputa en torno a la estructura que debería tener la futura Organización de las Naciones Unidas. El debate se centró fundamentalmente entre los que pensaban que la organización debería de tener un sustento fundamentalmente regional, y aquéllos que consideraban que debería predominar un modelo universal.

En aquél entonces, existían tres bloques principales que debatían sobre esta temática. El primero, conformado por Estados Unidos, la Unión Soviética, China y Gran Bretaña, pretendía hacer valer sus ideas, aspirando tener un papel predominante en la futura organización; el segundo, estaba formado por algunos países como Francia o Polonia, que no deseaban quedar al margen de las decisiones y que cuidaban con especial preocupación que se respetaran sus derechos soberanos. Finalmente había una serie de países que buscaban tener una influencia considerable en la organización internacional que se planeaba crear, a través por ejemplo de sus foros regionales.

La primera concepción que tuvieron las potencias aliadas sobre la forma en que se debería de estructurar la nueva organización, era que la responsabilidad principal para mantener la paz y la seguridad internacionales quedaría en manos de ellas. Los estadounidenses comenzaron a planear su estrategia desde 1941, designando como responsable al secretario del Departamento de Estado, Cordell Hull.

Hull consideraba que "el comercio sin trabas enlazaba con la paz; en cambio las tarifas altas, las barreras comerciales y una competencia económica desleal se relacionaba con la guerra (...)".¹ La visión economicista de Hull se constituyó en la pauta fundamental que guiaría la actividad estadounidense en los años inmediatamente posteriores al fin de la Segunda Guerra Mundial.

Sin embargo, en un principio, la idea que tenía el presidente Roosevelt sobre la forma en que se debería estructurar la organización posbélica difería de la de Hull. El primer mandatario estadounidense

se inclinaba por un sistema regional que se asemejara a la Unión Panamericana. Para Roosevelt el sistema se "fundamentaría en una serie de pilares representados por las organizaciones regionales, organizadas en torno de las potencias predominantes en sus respectivas áreas".²

En términos generales, esta visión era compartida tanto por Gran Bretaña como por la Unión Soviética, ya que de esta manera aseguraban el control en sus respectivas áreas de influencia. Los ingleses estimaban que la estructura de la organización debería de tener como eje tres organismos regionales: el Consejo de Europa, el del Lejano Oriente y el de las Américas. Más tarde, en julio de 1943 el gobierno británico sometió a la consideración de la URSS y de Estados Unidos una petición para crear en esos momentos una organización regional en Europa. Esta proposición pronto comenzó a inclinar más fuerte la balanza hacia el regionalismo.

Por su parte, la Unión Soviética pensaba que las Naciones Unidas deberían descansar bajo la autoridad de un directorio general dividido en tres sectores territoriales: el euroafricano, el americano y el australoasiático; cada uno contaría con la asistencia de un consejo permanente de expertos.

Todo parecía indicar que el regionalismo había triunfado sobre el universalismo, sin embargo, Cordell Hull no cesó en sus aspiraciones por tratar de persuadir al presidente Roosevelt sobre la conveniencia de una organización universal fuerte. La principal objeción del secretario de Estado estadounidense, radicaba en la creencia de que las organizaciones regionales "forzarían a las organizaciones universales a tratar no con naciones consideradas individualmente sino con grupos de Estados y esta situación podría provocar que los grupos regionales se unificaran y se opusieran a la organización universal".³

Finalmente para cuando se celebraron las conferencias de Moscú y Teherán a finales de 1943, Roosevelt había cambiado de parecer respaldando la creación de una Organización de las Naciones Unidas que tuviera un carácter predominantemente universal. En la Conferencia de Teherán, "el presi-

1 Gabriel Kolko, *Políticas de Guerra: El Mundo y la Política Exterior de Estados Unidos, 1943-1945*. Barcelona, Grijalbo, 1974, p. 348.

2 Minerva M. Etzioni, *La Mayoría de Uno*, México, FCE, 1973, p. 32. *Apud*, Robert E. Sherwood, *Roosevelt and Hopkins*, Nueva York, Harper Bros, 1950, pp. 750-790. Ruth B. Russell, *A History of the United Nations Charter: The Rule of the United States, 1940-1945*. Washington, D.C. The Brookings Inst., 1958, pp. 98-101.

3 Minerva M. Etzioni, *op. cit.*, p. 37.

dente expuso ante Stalin una organización mundial con tres niveles: un consejo ejecutivo compuesto por Estados Unidos, Inglaterra, la Unión Soviética y China, más otras seis naciones extraídas de las regiones geográficas principales y del Imperio Británico; se tratarían ahí los asuntos no militares" (...) existiría también "una asamblea de todas las naciones para discutir y recomendar soluciones implícitamente no obligatorias". Por fin, y en el nivel más elevado, habría un órgano llamado de los "cuatro policías", esto es, los tres aliados principales más China, a fin de imponer el orden, por medio de la intervención militar si fuera preciso, sobre cualquier nación que constituyera una amenaza para la paz.⁴

Ni Churchill ni Stalin pusieron grandes objeciones a las propuestas estadounidenses. Así, a principios de 1944, el presidente Roosevelt pidió a Hull que redactara un proyecto de Carta constitutiva de las Naciones Unidas basada en los principios del universalismo. Mientras tanto, un grupo incrustado dentro del Departamento de Estado y encabezado por Leo Pasvolsky se dedicó, con base en las ideas de Hull, a redactar el proyecto que presentaría Estados Unidos ante la Conferencia de Dumbarton Oaks. En suma, en la mente de los líderes de las grandes potencias el concepto de universalismo había logrado asentarse como la premisa fundamental sobre la cual se erigiría la futura Organización de las Naciones Unidas.

LA CONFERENCIA DE CHAPULTEPEC: LA RESPUESTA LATINOAMERICANA A DUMBARTON OAKS

A pesar de que para 1944 la noción de universalismo había logrado, en términos generales, un consenso por parte de las grandes potencias, los gobiernos de Estados Unidos, la Unión Soviética, Inglaterra y China, consideraron prudente reunirse, del 21 de agosto al 7 de octubre de 1944 en Dumbarton Oaks, para deliberar sobre la estructura que debería tener la nueva organización internacional que se planeaba crear.

En la Conferencia se dio una seria disputa entre Gran Bretaña y Estados Unidos en relación a la estructura que debería de guardar el Consejo de Seguridad. El gobierno inglés respaldó la idea de que Francia fuera incorporada de inmediato, convirtiéndola en el quinto miembro del Consejo de Se-

guridad. Esta moción daba un amplio margen a los países de Occidente quienes podrían actuar en conjunto ejerciendo el derecho de veto. Para contrarrestar la medida, Estados Unidos propuso la candidatura de Brasil para formar parte de los países privilegiados miembros del mencionado Consejo. Los soviéticos por su parte señalaron la conveniencia de que las 16 repúblicas federativas que conformaban la Unión Soviética pudieran votar en las Naciones Unidas. A pesar de que más tarde los soviéticos desecharon su iniciativa y los estadounidenses se moderaron, un aspecto quedó bien claro: las medidas que tomaran para la conservación de la paz y la seguridad de una región determinada, deberían de contar con la aprobación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Por su parte, las consideraciones relativas a las organizaciones regionales tuvieron un papel secundario en la Conferencia de Dumbarton Oaks. En la declaración final, sólo se hizo una breve referencia en la sección C del capítulo VIII sobre este tópico que preocupaba tanto a los gobiernos latinoamericanos. En el acta se expresaba lo siguiente:

1) Ninguna disposición de la Carta debería impedir la existencia de acuerdos o entidades regionales que tratan de aquellos asuntos relativos a la conservación de la paz y la seguridad internacionales, que se presten a soluciones regionales, siempre que dichos acuerdos o entidades y sus actividades fueran compatibles con los propósitos y principios de la Organización. El Consejo de Seguridad debería de alentar la solución de controversias locales mediante dichos acuerdos regionales o por dichas entidades regionales bien a iniciativa de los Estados interesados o por que se las encomiende el Consejo de Seguridad.

2) El Consejo de Seguridad debería de utilizar, donde esta práctica fuera aconsejable, dichos acuerdos o entidades para tomar medidas coercitivas a tenor de acuerdos regionales o por parte de entidades regionales, sin autorización del Consejo de Seguridad.

3) En todo momento se debería de mantener al Consejo de Seguridad completamente informado sobre las actividades llevadas a cabo o que se contemplaren llevar a cabo a tenor de acuerdos regionales con el propósito de conservar la paz y la seguridad internacional.⁵

Al conocerse la declaración final de la Conferencia, el gobierno mexicano propuso la celebración de una reunión para debatir los problemas del Sistema Interamericano a la luz de las propuestas de Dumbarton Oaks, discutir los problemas económicos de la posguerra y analizar el caso de Argentina. Así, sólo dos meses antes de celebrarse la Confe-

4 Gabriel Kolko, *op. cit.*, p. 379.

5 Minerva M. Etzioni, *op. cit.* p. 41.

rencia de San Francisco, se verificó en el Castillo de Chapultepec de la ciudad de México, la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y la Paz.

En la sesión inaugural el presidente de México, general Manuel Ávila Camacho señaló que:

Con plenitud de razón nos reunimos para reflexionar acerca de los problemas que plantea el término de la guerra y la preparación de la paz futura. Las circunstancias quisieron que la contienda agregase una responsabilidad más sobre nuestra vida. La aceptación de esa responsabilidad nos otorga el derecho y nos fija la obligación de pensar por nosotros mismos dichos problemas, de proponer nuestras sugerencias y de no dejar que, en el coro del porvenir, la voz de otras inquietudes apague la voz de América. Si, como presidente de México afirmo con energía esta convicción, es porque considero que, en la organización de la nueva paz, la palabra de América podrá ser una garantía espléndida de equilibrio.⁶

Resultaba evidente que en el contenido de las palabras pronunciadas por el presidente de México, estaba impreso el deseo de que los intereses de los países de la región fueran escuchados e incorporados en los principios fundamentales de la nueva organización que se proyectaba crear. La larga tradición de los países latinoamericanos de organizarse a través de un sistema regional para solventar y actuar de manera coordinada ante los diversos problemas que iban enfrentando, había dado gran respetabilidad al Sistema Interamericano. Por ello, no resultó extraño que los resultados arrojados por la Conferencia de Chapultepec tuvieran un gran peso dentro de la comunidad internacional de la época.

Como acertadamente ha señalado un especialista, la posición de México en la Conferencia de Chapultepec "puede sin duda ser calificada de avanzada".⁷

En la declaración presentada por nuestro gobierno se enumeraron 17 principios básicos, que a juicio de la administración del presidente Ávila Camacho deberían normar las relaciones entre los miembros de la comunidad americana:

1) Reafirmación del derecho internacional como norma de conducta entre los Estados; 2) igualdad jurídica; 3) libertad, soberanía y no intervención; 4) inviolabilidad del territorio; 5) no reconocimiento de las conquistas territoriales; 6) pacifismo; 7) solución pacífica de las controversias; 8) prohibición de la guerra; 9) solidaridad americana en caso de agresión; 10) solidaridad americana en cuanto a aspiraciones e intereses; 11) democracia; 12) armonización de justicia y libertad; 13) afirmación del principio de igualdad de oportunidades para todos los hombres; 15) cooperación económica; 16) coordinación de intereses; 17) que la comunidad interamericana está al servicio de la cooperación universal.⁸

Los principios expuestos por México y que aún actualmente constituyen la columna vertebral de su quehacer internacional, fueron seriamente contemplados en la declaración final de la Conferencia de Chapultepec y como veremos más adelante, conformaron parte fundamental de la futura Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

Hubo cuatro resoluciones principales que hicieron del Acta Final de la reunión de México, un documento de especial relevancia. El primero de ellos que conviene comentar es el contemplado en el artículo 30, en el cual se destaca que:

Todo atentado de un Estado contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, o contra la soberanía o independencia política de un Estado americano será, de acuerdo con la parte III de esta Acta, considerado como un acto de agresión contra los demás Estados que la firman. En todo caso se considera como un acto de agresión la invasión por fuerzas armadas de un Estado, al territorio de otro, traspasando las fronteras establecidas por tratados y demarcadas de conformidad con ellos.⁹

El segundo aspecto que conviene señalar, es el consagrado en la Resolución IX del Acta Final, referente a la reorganización, consolidación y fortalecimiento del Sistema Interamericano. En este apartado se establece que, las conferencias internacionales americanas "serán el órgano interamericano que se encargue de formular la política interamericana y de determinar la estructura y las funciones de los instrumentos y organismos internacionales". Al mismo tiempo se señala que "corresponderá a las Reuniones de Consulta tomar decisiones concernientes a los problemas de mayor urgencia e im-

6 Discurso del Excelentísimo Sr. Gral. de Div. don Manuel Ávila Camacho, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos en la Sesión Inaugural de la Conferencia, en *Diario de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y la Paz*. Vol. I, núm. 2, 22 de febrero de 1945, p. 10.

7 Jorge Castañeda, *México y el Orden Internacional*, primera reimpresión, México, El Colegio de México, 1981, p. 52.

8 Cfr. Modesto Seara Vázquez, *La Política Exterior de México*, México, Esfinge, 1969, p. 81.

9 Departamento Jurídico, Unión Panamericana. *Conferencias Internacionales Americanas: Segundo Suplemento, 1945, 1954*. Washington, D.C. Departamento Jurídico, Unión Panamericana, 1956, p. 19.

portancia dentro del Sistema Interamericano y a las situaciones y disputas de todo género que puedan turbar la paz de las repúblicas del hemisferio". Finalmente, se afirma que:

el Consejo Directivo de la Unión Panamericana se compondrá de sendos delegados *ad hoc* designados por las repúblicas americanas, los cuales tendrán categoría de embajadores y gozarán de los privilegios e inmunidades que como tales les correspondan; pero no podrán formar parte de la misión diplomática acreditada ante el gobierno en cuyo territorio se halle la sede de la Unión Panamericana.¹⁰

Un tercer punto es el establecido en la Resolución XL y consagrado a la protección internacional de los derechos esenciales del hombre. En este aspecto los países reunidos en la ciudad de México proclaman la "adhesión de las repúblicas americanas a los principios consagrados en el derecho internacional para la salvaguardia de los derechos esenciales del hombre y se pronunciaron a favor de un sistema de protección internacional de los mismos". A su vez se encomendó al "Comité Jurídico Interamericano la redacción de un anteproyecto de Declaración de los Derechos y Deberes Internacionales del Hombre que será sometido por conducto de la Unión Panamericana a todos los gobiernos del continente".¹¹

Dentro de un orden similar de ideas, la Resolución XLI se ocupa de los problemas relativos a la discriminación racial, reafirmando la

"igualdad de derechos y oportunidades para todos los hombres sin consideración de raza o religión" [y recomendando a los] "gobiernos de las repúblicas americanas que sin perjuicio de la libertad de palabra, hablada o escrita, hagan todo esfuerzo para prevenir en sus respectivos países todo lo que tienda a provocar discriminaciones entre los individuos, por razones de raza o religión".¹²

Finalmente, los países latinoamericanos tenían mucho que decir en relación a la creación de una organización internacional destinada a promover la paz y la cooperación entre todos los pueblos del mundo, sobre este tema se pronunciaron en la Resolución XXX. En este inciso señalaron que las propuestas formuladas en Dumbarton Oaks eran susceptibles de reformas, para que la organización

que haya de fundarse refleje las ideas y anhelos de todas las naciones amantes de la paz que participen en su creación. Según las repúblicas americanas que tomaron parte en la Conferencia de Chapultepec, se deberían de tomar en consideración los siguientes puntos:

a) Aspiración a la universalidad como ideal a que debe tender la Organización en el futuro; b) conveniencia de ampliar y precisar la enumeración de los principios y fines de la Organización; c) conveniencia de ampliar y precisar las facultades de la Asamblea General para hacer efectiva su acción, como el órgano plenamente representativo de la comunidad internacional, armonizando con dicha ampliación las facultades del Consejo de Seguridad; d) conveniencia de extender la jurisdicción y competencia del Tribunal o Corte Internacional de Justicia; e) conveniencia de crear un organismo internacional encargado especialmente de promover la cooperación intelectual y moral entre los pueblos; f) conveniencia de resolver las controversias y cuestiones de carácter interamericano preferentemente según métodos y sistemas interamericanos, en armonía con los de la organización internacional general; g) conveniencia de dar adecuada representación a América Latina en el Consejo de Seguridad.¹³

Con base en estas ideas, América Latina adoptó una resolución abiertamente internacionalista con miras a presentar una posición conjunta en la Conferencia de San Francisco. Los resultados arrojados en Chapultepec, desbordaban la petición estadounidense de recibir algunas sugerencias en torno a la declaración final de Dumbarton Oaks. Los países de la región no deseaban solamente opinar, su fin último era hacer valer su voz y su voto en el futuro concierto internacional de las Naciones Unidas.

CONCLUSIONES

Ante el juicio sereno que permite el paso del tiempo, es indudable que la Conferencia celebrada en la ciudad de México ocupa un lugar muy especial dentro de la historia de las reuniones interamericanas. En Chapultepec, los países latinoamericanos lograron consolidar su vocación pacifista y demostrar que la concertación latinoamericana era una realidad.

Quizás por ello no resultó extraño que un observador externo opinara que dicho "acuerdo interamericano debería ser considerado como un ba-

¹⁰ *Ibidem*, p. 21.

¹¹ *Ibidem*, pp. 53 y 54.

¹² *Ibidem*, p. 54.

¹³ *Ibidem*, p. 48.

luarte de la seguridad y la paz, no solamente en el hemisferio occidental, sino a través de su influencia en todo el mundo".¹⁴

No faltan razones para compartir esta opinión. En Chapultepec, los países de la región expresaron nuevamente su capacidad de planear una estrategia con fines e intereses comunes, haciendo aportes sustanciales, no sólo en lo concerniente al Sistema Interamericano y los derechos humanos, sino también en lo tocante al destino que podría tener la Organización de las Naciones Unidas. Por ejemplo, en relación al artículo 30 de la Carta de México destinado a la consolidación de la seguridad interamericana se registraron dos aportes fundamentales: "en cuanto que se aplicaba a toda agresión extracontinental o no, y en cuanto que contiene disposiciones concretas relativas a la imposición de sanciones colectivas contra todo agresor cuando así lo disponga el órgano de consulta. Dichas sanciones no sólo consideraban medidas de orden político y económico sino que inclusive podían contemplar el empleo de la fuerza armada".¹⁵

Por su parte también resulta importante señalar que es indudable que las resoluciones XL y XLI, destinadas a salvaguardar las garantías individuales del ser humano, constituyeron un aporte sustancial que más tarde sería incorporado a la Carta Constitutiva de las Naciones Unidas y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En la Conferencia de Chapultepec, América Latina se convirtió en pionera de la incorporación dentro del derecho internacional del respeto a los derechos humanos.

Finalmente, los latinoamericanos se pronunciaron de manera conjunta sobre el futuro que debería

tener el Sistema Interamericano y la estructura que deberían guardar las Naciones Unidas. Los países de la región, aunque dieron un apoyo significativo a las propuestas de Dumbarton Oaks, hicieron algunos comentarios sustanciales sobre la materia; tal fue el caso de la intención de reducir el papel predominante de las grandes potencias en la futura organización internacional; de su preocupación por el futuro del Sistema Interamericano y de la importancia que adquirió dentro del concierto mundial el papel del mismo.

Por todo ello, la Conferencia de Chapultepec resulta un documento de especial relevancia, no sólo para comprender los orígenes de la posición latinoamericana en el concierto de las Naciones Unidas, sino también porque manifiesta muy claramente la fuerte tradición de los países de la región para actuar de manera conjunta ante los problemas que han enfrentado en diversos momentos. La concertación latinoamericana se encuentra profundamente enraizada en los orígenes mismos de nuestras repúblicas. Desde los anhelos bolivarianos plasmados en la Carta de Jamaica de 1815, pasando por la I Conferencia Panamericana de 1889, hasta llegar a la era actual, los países de la región han tratado de solventar sus diferencias buscando la concertación a través de plasmar en principios político-jurídicos normas que regulen las relaciones entre las diversas naciones.

América Latina tiene muchas décadas de impulsar acuerdos regionales y tanto la Conferencia de Chapultepec en el pasado, como las gestiones del Grupo Contadora y del Grupo de Apoyo, así como el llamado Consenso de Cartagena en el presente, son muestras de esta realidad.

14 Irwin F. Gellman, *Good Neighbor Diplomacy: United States Policies in Latin America, 1933-1945*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 1979, p. 208. *Apud* Comments by Austin, after, conf., B. 13, Wa.

15 Ismael Moreno Pino, *Orígenes y Evolución del Sistema Interamericano*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1977, p. 88 (Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Obras Monográficas núm. 9).